



CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 5

De 16 de mayo de 2023

ACTA 1.685

Por el cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo 1 bis de 2021 que establece el reglamento interno del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 19 del artículo 24 de los estatutos,

ACUERDA:

Artículo 1. Modifique el Artículo 2 del Reglamento del Consejo Académico, el cual quedará así:

Artículo 2. Conformación. El Consejo Académico estará conformado por siete (7) miembros reglamentarios, el Rector quien lo presidirá, el Vicerrector Académico, El Vicerrector de Dirección Estratégica (jefe de la División de Planeación), dos representantes de Decanos, el Representante de los profesores y el Representante de los estudiantes. La secretaria del Consejo al igual que de las Comisiones la realizará la Secretaría General de la Universidad, quien podrá ser reemplazada por la Subsecretaria General previa delegación efectuada por aquella.

Parágrafo. El Consejo Académico podrá tener tantos invitados como estime pertinente, estos serán convocados a través de la Secretaría mediante los medios técnicos idóneos para surtirse la citación. La Subsecretaría General podrá asistir en calidad de invitada.



Artículo 2. Este acto administrativo rige desde su expedición y deroga el artículo 2 del Acuerdo 1bis del 2021.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Medellín, en sesión plenaria del Consejo Académico, como da cuenta el acta 1685 realizada en la sala de sesiones de la Rectoría, el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


FEDERICO RESTREPO POSADA
Rector


LILIANA DAMARIS PABÓN GIRALDO
Secretaria General